

RESOLUCIÓN N°

0361

NEUQUÉN,

18 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3403-M-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, eleva la documentación técnica para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN CUADRANTE CALLE RAFAELA - BELGRANO - CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.060.778.250,37.-)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la pavimentación del cuadrante comprendido entre las calles mencionadas, pertenecientes al Barrio San Lorenzo Sur, ubicado al Oeste de la Ciudad, y que facilitarán la accesibilidad a la zona y al Centro Cultural del Oeste;

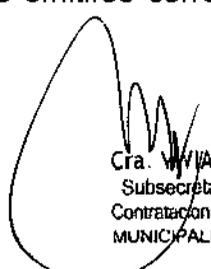
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 346/2025, informó que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, Decreto N° 1248/2024, en la Imputación Presupuestaria **2.CI-1.4.1-6.13.1059**, y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1147/2025, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, verificando así mismo la carga de la Reserva N° **155238**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 118/2025, formuló distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 05 a fs.165, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones tomó intervención de su competencia, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea


Cra. **WIANA DEN HARTOG**
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0361-25

conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, por Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 11 de marzo de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal autorizando el llamado a Licitación Privada OE N° 09/2025, y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN CUADRANTE CALLE RAFAELA - BELGRANO - CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR".

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14.858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales <u>1,299,732,843</u>
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL	1,299,732,843
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1,299,732,843
TOTAL DÉBITOS		\$ 1,299,732,843

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales <u>1,299,732,843</u>
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	1,299,732,843
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1,299,732,843
TOTAL CRÉDITOS		\$ 1,299,732,843

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 05 a ----- 165, del Expediente OE N° 3403-M-2025, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN CUADRANTE CALLE RAFAELA - BELGRANO -


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0361-25

CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.060.778.250,37.-)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**.

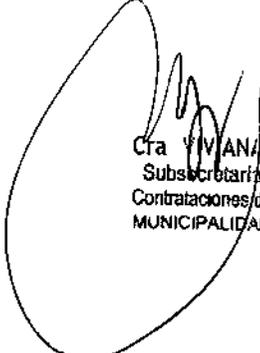
ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA OE N° 09/2025 ----- para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CUADRANTE CALLE RAFAELA - BELGRANO - CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR".

ARTÍCULO 4°): A través de la Subsecretaría de Hacienda comuníquese la presente ----- Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza 14.858.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Cta VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN